

EL AVERIGUADOR UNIVERSAL.

CORRESPONDENCIA

ENTRE CURIOSOS, LITERATOS, ANTICUARIOS, ETC., ETC.,



REVISTA DE DOCUMENTOS Y NOTICIAS INTERESANTES.

Director, D. José María Sbarbi, Pbro.

AÑO PRIMERO.

MADRID 31 DE ENERO DE 1879.

NÚM. 2.º

ADVERTENCIA. Se ruega á las personas deseosas de suscribirse á esta publicacion, que lo hagan cuanto ántes, á fin de que no experimenten retraso en el recibo de los números, y sepa la REDACCION á qué ha de atenderse tocante al total de ejemplares que próximamente debe tirar.

PREGUNTAS.

20. Álbum. — ¿Desde cuándo data la invencion de estos libros en blanco, destinados á recoger en sus páginas las firmas ó las inspiraciones de amigos ó de personas notables, etc.?

D. C.

21. Leonardo de Vinci. — ¿Es cierto que muriera este gran pintor en los brazos de Felipe I, rey de Francia?

∫

22. Todo se ha perdido, ménos el honor. — ¿Es cierto que, cuando fué hecho prisionero Francisco I por Carlos V en la célebre batalla de Pavia, escribió á su madre una esquela cuyo contenido

se reducía á solas las palabras que sirven de encabezamiento á esta pregunta, las cuales han llegado á hacerse proverbiales, tanto en España quanto en Francia?

∫

23. El estilo es el hombre. — ¿Es cierto que Buffon sea autor de este pensamiento? En caso afirmativo, ¿cuál es la obra en que lo ha consignado así?

∫

24. Zutano y Fulano. — ¿Cuál es el origen de estas palabras?

Z. y F.

25. Tipografía gótica. — ¿Se nos podrá decir por alguna de las muchas y entendidas personas que han de leer esta REVISTA, atendido el gran interes que encierra, cuál fué el último libro que se imprimió

en España en letra gótica ó de Tórtis, por quién, y en qué poblacion y año?

* *
* * *

26. Comentarios.—En la edicion de los *Comentarios de las cosas sucedidas en los Países Baxos de Flandes desde el año de 1594 hasta el de 1598, compuesto por D. Diego de Villalobos y Benavides, etc.*, que publicó dos años há la Sociedad de los *Libros de antaño*, se leen las siguientes palabras, escritas por su anotador el señor don Alejandro Llorente: «Razon del título de la obra, cuyo verdadero nombre sería el de *Memorias* (1).» «Narra nuestro autor con especial predileccion las escenas de que fué testigo, y, por lo mismo, bien se advierte que vaciló y áun estuvo inclinado á dar á su libro el título de *Memorias*.» «Para la inteligencia de estas *Memorias*,» dice el autor al principio de ellas (§ I). Y al final se lee: «Y porque estos mis escritos ó *comentarios* no son más que unas breves *Memorias... etc.*» (§ CLVII). «Pero hubieron de cautivarle los ejemplos clásicos, y siguiendo las huellas ilustres de Julio César, de don Luis de Avila y Zúñiga, de D. Bernardino de Mendoza, y de otros personajes, prefirió la más sonora denominación de *Comentarios* (2).»

Ahora bien, se pregunta: ¿Por qué no debió intitularse *Comentarios* y sí *Memorias*, como dice el Sr. Llorente, la obra de Villalobos?

(1) *Introduc.*, pág. I.

(2) *Ibid.*, págs. III y IV.

¿Existe tal vacilacion, y áun inclinacion, por parte del autor, acerca de preferir el título de *Memorias* al de *Comentarios*? Esperamos que alguno de los discretos lectores de EL AVERIGUADOR UNIVERSAL nos desate esta duda, ya que habiéndola propuesto en el tomo VII de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, no hemos tenido áun el gusto de verla resuelta.

L. P. Y R.

27. Peluca.—Agradecería se me dijera á qué época se remonta el uso de las *pelucas*, y cuál es el origen ó etimología de dicha palabra.

UN CALVO.

28. Engarzar.—¿Está bien dicho *Engarzar un diamante*, como lo autoriza la 11.^a y última edicion del Diccionario de la Academia Española en el artículo *Montar*; ó debe decirse *engarstar*, en semejante caso y ótros análogos?... Hago esta pregunta, porque veo que no salvándose en la fe de erratas la palabra objeto de este artículo, dudo acerca de su buen ó mal uso en el ejemplo propuesto.

EL LICENCIADO PALOMEQUE.

29. Rosas de esfera.—¿Por qué se llama *rosas de esfera* á los diamantes que suelen pesar $\frac{1}{64}$ parte de quilate, y áun ménos, no siendo su redondez ni su forma completamente, ni mucho ménos, esférica?

C. O.

30. Malvavisco.—¿Cuál es la etimología de esta palabra? ¿Está así bien escrita en nuestra lengua; ó debería escribirse *malvabisco*?

* * *

31. Veterinaria. — ¿Cuál es la etimología de esta palabra?

A. M. A. G.

32. Arúspice. — No ignoro que el *arúspice* era entre los romanos el ministro de la religión que examinaba las entrañas de las víctimas sacrificadas, para adivinar supersticiosamente por medio de ellas algun suceso; pero abrigo la siguiente sospecha, cuyo fundamento, ó cuya inverosimilitud, desearía ver respectivamente corroborada, ó demostrada, por alguno de los discretos lectores de esta REVISTA: ¿Vendrían á ser en la esencia los *arúspices*, verdaderos anatómicos en cierne?...

UN CURIOSO.

33. Circulacion de la sangre. — ¿Es cierto que el descubrimiento de la *circulacion de la sangre* se debe al célebre fisiólogo inglés Guillermo Harvey?

N.

34. Número 100. — ¿En qué se funda semejante denominación que de algun tiempo á esta parte se le da al lugar excusado ó retrete?

¿?

35. ¿Pilato, ó Pilátos? — ¿Cómo debe decirse?

B. N.

36. Don Enrique de Villena. — Al final de los *Orígenes de la lengua española*, publicó Don Gregorio Mayans un extracto del *Arte de trovar, ó Gaya Sciencia*, por D. Enrique de Villena. ¿Se sabe el paradero actual de este libro?

UN BIBLIÓFILO.

37. Cuestiones bibliográficas. — Agradeceré el que se me dé

una solución satisfactoria á las que paso á proponer.

1.^a ¿Hasta qué fecha puede ser incluido un libro en la categoría ó calificación de *antiguo*?

2.^a ¿Hasta qué número de páginas debe ser comprendida una producción tipográfica para no merecer el nombre de libro, y si tan sólo el de *folleto*?

3.^a ¿Qué regla ó norma es la que ha de servir al bibliógrafo para determinar de una manera fija y positiva el tamaño de un libro, en medio de tanta divergencia como reina acerca del particular?

X.

38. Acupuntura. — Registrando días pasados unos papeles curiosos, me encontré en uno de ellos con la siguiente especie: «*La acupuntura* es una operación quirúrgica muy usada entre los chinos, japoneses é indios, que consiste en picar una parte sana ó enferma del cuerpo con una aguja de oro ó plata.» Ocúrreseme preguntar con este motivo, si es conocido y practicado entre nuestros cirujanos semejante procedimiento; y, en todo caso, qué objeto tiene éste al convertir el cuerpo del pobre paciente en el de un nuevo Sancho Panza, cuando por medio de mamonas, pellizcos y *alfilerazos* operó la resurrección de Altisidora.

G. A.

39. Pantalón. — ¿Por qué se llama así á esta prenda de vestir?

UN SASTRE.

40. Odalisca. — ¿Cuál es la verdadera significación de esta palabra, y cuál su etimología?

C.

41. Apellido ó grito de guerra.—¿Se puede fijar la fecha en que se introdujo esta práctica en los combates?—¿Qué objeto tenía?—¿Tendría la bondad alguno de los entendidos lectores de esta REVISTA, de enumerarme los distintos apellidos ó gritos de guerra peculiares á cada nacion? Mucho se lo agradecería s. s. s.,

TOMÉ CECIAL.

42. Marimoña.—La flor así llamada en algunos puntos de Andalucía, ¿qué nombre tiene en Madrid?

43. Pedir cotufas en el golfo.—Tres veces emplea Cervántes esta frase proverbial en su Quijote, á saber: Parte 1.^a, cap. XXX, y parte 2.^a, caps. III y XX. Se pregunta: ¿Ha usado por escrito dicha frase algun autor anterior á Cervántes?

J. E. H.

44. Beber los kyries.—En *Rinconete y Cortadillo*, se lee el siguiente pasaje: «Los viejos bebieron *sine fine*; los mozos, adunia; las señoras, los kyries.» Agradecería infinito que se me dijera qué significa *beber los kiries*.

UN ABSTEMIO.

45. Gigantes.—¿Qué origen y significacion tienen los gigantes que han figurado y siguen figurando todavía en determinadas poblaciones de España, en la procesion del *Corpus Christi* y en otras grandes festividades? ¿Tiene algun fundamento la creencia de que sólo podian tener gigantes las ciudades de voto en Córtes?

C. F. D.

46. Más cuestiones bibliográficas.—He visto en algunas bibliotecas, si bien son las ménos, colocar de derecha á izquierda del espectador la numeracion correlativa de las obras que exceden de un volúmen, así como del plúteo inferior al superior las obras que, por constar de muchos volúmenes, no caben en una sola tabla. Pregunto: ¿Son aceptables respectivamente ambas colocaciones?

UN BIBLIÓFILO.

47. Soconusco.—Abro el *Suplemento al Diccionario español* de D. Ramon Joaquin Dominguez, y leo: «El cacao de superior calidad, y el chocolate elaborado con él.» ¿Es exacta semejante definicion dada por aquel diccionarista al *soconusco*?

K. K. O.

48. Chocolate.—Y á propósito de cacao: ¿Es cierto que el chocolate elaborado al vapor pierde de su gusto y aroma, y que es preferible, por lo tanto, el chocolate labrado á brazos? Desearía se me diera una contestacion satisfactoria, en mi decidida aficion á bebida tan exquisita.

EL MISMO.

49. Paciencia.—En la relacion *Estar de más*, de Fernan Caballero (Sevilla, imp. de Gironés y Orduña, 1878), leo en las págs. 18 y 27, la frase *Hacer suertes y paciencias*. Pregunto: ¿Qué significa *hacer paciencias*?

UN CURIOSO.

50. Barbaja.—En la citada obra leo igualmente, pág. 52, el siguiente pasaje: «Poned atencion al dulce y grave sonido que forman las

barbajas de los pinos.» Mucho agradecería que se me dijera también qué son las *barbajas* de los pinos.

EL MISMO.

51. Charada. — ¿Por qué se llama así á esta especie de enigma, acertijo, ó logogrifo?

P. P.

52. Tiene tan buen trabajo como el Cristo de Récas. —

Varias veces he oído esta frase proverbial, y siempre observado que se aplica á una persona holgazana. ¿A qué causa obedece semejante comparación, cuyo punto de contacto no alcanzo entre ambos extremos?

P. P.

53. Encender una luz. — ¿Es aceptable, ó inadmisible, este modo de hablar?

UN CURIOSO.

54. Capricho. — ¿Cuál es la etimología de esta palabra?

UN CURIOSO.

55. Ciguatera. — Dice el Diccionario de la Academia: «Enfermedad que contraen los que comen el pescado que está ciguato ó aciguatado.» «ACIGUATADO. Lo que está pálido ó amarillo á semejanza de los que padecen la enfermedad de la ciguatera.»

Como quiera que con ninguna de las dos sobredichas definiciones académicas he llegado á comprender todavía en qué consiste la enfermedad llamada *ciguatera*, tal vez por efecto de torpeza en mí, ruego á alguno, ó algunos de los discretos lectores de EL AVERIGUADOR UNIVERSAL que se sirvan ilus-

trarme acerca de este punto, en lo que harán una verdadera obra de caridad, pues siendo el que esto pregunta sumamente aficionado á comer pescado, podrá evitar tal vez el verse *aciguatado* ó *ciguatado* en la ocasión ménos pensada.

UN ICTIÓFILO.

RESPUESTAS.

Espárrago. — Núm. 2, pág. 4.

— La etimología de esta palabra procede del griego *ἀσπάραγος*. M. Jean Baptiste Callard, en su *Lexicon medicum etymologicum* (París, Michallet, 1692), la deriva del latín *aspergendo*, porque las hojas de sus ramas son á propósito para la aspersión; ó de *asperitate*, por la aspereza de sus tallos: «*ASPARGUS, ab aspergendo, quod ramorum folia aspersioni idonea sint; vel ab asperitate virgultarum.*»

S.

Santa María Magdalena. —

Núm. 5, pág. 4. — La razón que hay para que en todo el orbe católico se celebre con *Credo* la misa de dicha Santa, es el ser reputada como apóstol de los Apóstoles, en el mero hecho de ser quien anunció primero la Resurrección del Salvador; y como quiera que las festividades de los Apóstoles se celebran con *Credo*, de ahí el habérselo adjudicado la Iglesia á la Hermana de Marta y Lázaro.

LA REDACCION.

Avellana. — Núm. 7, pág. 4. —

Semejante denominación se origina de *Avella* ó *Abella*, hoy *Avelino*,

antigua ciudad de la Campania, hoy reino de Nápoles, á causa de la abundancia que de esta fruta reina en aquel país.

S.

Glácis ó Glásis. — Núm. 8, pág. 4.— En el *Dictionnaire de la langue Française* de Littré, puede ver el señor N. cómo explican los franceses el origen de esta palabra. Dicese allí que «proviene del antiguo verbo *glacer*, que significaba *glisser*, y que se origina de *glace*.» Y en efecto, nada más natural que comparar la tierra dispuesta en larga y suave pendiente ó declive, que eso significa *glácis*, como dice muy bien el Sr. Almirante, á un cuerpo *resbaladizo* (*glissant*), cualidad propia del *hielo* (*glace*).

Lectura retrógrada. — Número 9, pág. 4.— El resultado de la frase que presenta el mismo sentido leída de izquierda á derecha, que de derecha á izquierda, se llama *palindromo*.

J. O.

Majestad.—Núm. 10, pág. 5.— La mejor *respuesta* que á esta *pregunta* puede darse, es, en concepto de la REDACCION, la siguiente, tomada á la letra del *Diccionario histórico enciclopédico*, por D. V. Joaquin Bastus, el cual dice de esta manera:

«Generalmente se cree, y lo dicen casi todos los historiadores, que Carlos I de España, y V de Alemania, dispuso por los años 1519 se diese á los monarcas de España el tratamiento de *Majestad*, los cuales

hasta entónces tuvieron generalmente el título de *Alteza*. Aunque esta es la opinion más comun, nosotros sin embargo creemos, apoyados en lo que dice nuestro laborioso Capmany, que mucho ántes del reinado del Emperador y Rey habían usado ya muchos monarcas el tratamiento de *Majestad*, no habiendo hecho este último soberano más que sancionar ó establecer el uso de este dictado, que hasta entónces había sido vago ó arbitrario. En efecto, de documentos auténticos resulta, como dice el historiador citado, que D. Martin, rey de Aragon, usó del título de *Majestad* en el año 1398; bien que en ótros posteriores no se lee esta calificación, sino la del simple pronombre Nos, y en 1409 la de *Excelencia*. En 1434 se renueva en una cédula de la reina Doña María el título de *Majestad*. En 1443, D. Alonso V se titula con *Majestad*. En 1453, el Consulado de Barcelona tributa al mismo Rey la cortesía de *Majestad*; pero en el contexto del memorial se mezcla con la de *Excelencia* y la de *Señoría*; bien que al fin de cada artículo que aprobaba el Rey, dice la Chancillería: «Place á su Real *Majestad*.» En 1454 se lee una súplica al mismo soberano con la fórmula de *Muy Alto y Muy Excelente Señor*, y sigue con la de *Vuestra Majestad*. En 1458 se repite el tratamiento de *Majestad* á la reina gobernadora Doña María; y en 1459 se tributa el mismo al rey D. Juan II. Éste en 1460 habla de su hermano D. Alonso V, ya difunto, dándole el tratamiento de *Serenísimo Señor*; y en 1477 se apropia él mismo el de *Alteza*, bajo la palabra latina

Celsitudo Nostra. En 1483, el Duque de Segorbe llama al rey Don Fernando el Católico, *Vuestra Excelencia*; en el siguiente, *Serenísimo Señor*; en 1487, *Ilustrísimo Señor Rey*; y en 1492 repite *Serenísimo Señor*. Pero desde esta época en adelante, se lee constantemente usado el tratamiento de *Majestad*. De esto se colige auténticamente, que, ántes del reinado de D. Fernando el Católico, el tratamiento de *Majestad* no fué invariable en Aragon, pues alternaba con los de *Serenidad*, *Señoría* y *Alteza*; que desde el año 1492 se puede asegurar que quedó perpetuado; y que entre los reyes anteriores á D. Pedro IV no se usó forma alguna reverencial, sino la autoritativa de *Nos* y *Vos*.»

LA REDACCION.

Reir. — **Reirse.** — Núm. 13, pág. 5.—Léese en la *Filosofía de la Elocuencia* de Capmany, parte 1.^a, art. 3.^o, el siguiente pasaje, que creo satisfará cumplidamente al señor D. L. U.

«Cuán necesario séa nuestro cuidado en la propiedad de las palabras, áun en las que parecen de ménos cuenta, nos lo confirma este ejemplo. Hablando de la composicion de un poeta, dice úno en su elogio: «*Es semejante á un prado florido, donde parece que se está riendo todo cuanto hay.*» *Estar se riendo ó reirse*, es un acto propio de una afecion de nuestro ánimo, que no puede aplicarse á cosas inanimadas, porque este verbo reciproco encierra, con el sentido general de alegría, ótro doble de burla ó de desprecio. Los prados *rien*,

que en sentido metafórico es mostrar una vista alegre; mas no *se rien*, ni *se están riendo*, si no hacen burla de sí mismos.»

C. Y. D. M.

Tocino del cielo.—Núm. 14, pág. 5.

RECETA.

A una libra de azúcar le corresponde docena y media de yemas de huevos frescos. Clarificado el almíbar, el cual se halla en su verdadero punto cuando forma hilos, se deja enfriar. Bátense las yemas, cuidando ántes de que no lleven engalladuras, y se van incorporando al almíbar; se tiene preparada una cacerola untada con un poco de manteca y harina, y, despues de bien sacudida, se le echa la masa, poniéndola á fuego lento con una tapadera y brasas encima. Para saber cuándo está en su punto, se introduce una aguja de hacer medias, y si sale seca es señal de que ya está en buena disposicion; apártase entónces de la lumbre, y despues que se haya enfriado bien, se vacía del molde á un plato, untando el dulce con un poco de almíbar y canela.

N. B. Es bocado de rechupete.

OTRO GOLOSO.

Bolonio.—Núm. 16, pág. 5.—En el tomo I de la 1.^a edicion del Diccionario de la Academia Española, se define así:

«Equivale á ignorante, y es antífrasis tomada de los Colegiales y hombres doctos que cursaban en el Colegio que fundó en Bolonia el Cardenal Albornóz, que llamaban en España Bolónios: y llamándose-lo por ironía á algunos indoctos,

pasó el nombre á significar los hombres sin letras. Lat. *Illiteratus, et amusus*. ZAMOR. Com. El Hechizado por fuerza, Jorn. I.

Pero espéra, que él, si no miente el traje estrafalario de clerizonte bolonio, viene por la calle abaxo.»

En mi *Florilegio ó Ramillete alfabético de Refranes y Modismos comparativos y ponderativos de la lengua castellana*, etc., digo lo siguiente :

«Bolonio.—*Ser un bolonio.*

Fr. fam. con que metafóricamente designamos á un hombre que presume de sabio, pero que en realidad no pasa de ser un ignorante.

Tuvo origen en España, y se aplicó á los primeros estudiantes que cursaron en el distinguido colegio de españoles fundado en la ciudad de Bolonia, en Italia, por el eminente cardenal de Toledo D. Gil Carrillo de Albornoz, para treinta colegiales y cuatro capellanes, bien porque quisieran darse más importancia de la que en efecto tenían, bien por envidia de los demas escolares que no habían cursado en aquellas aulas.»

Ahora se me ocurre añadir, que tal vez inventara el pueblo la significación de esa palabra guiado por el mero sonsonete, cual lo ha hecho jocosamente con infinidad de ótras, tales como *camaseo*, por un sujeto, ó un objeto, *feo*; *unto de Palermo*, por una paliza; *vizconde*, por *bizco*, etc.; pues de *bolo* á *bolonio*, lexicológica y gráficamente considerado, va poca diferencia.

JOSÉ MARÍA SBARBI.

CURIOSIDADES.

DOS SONETOS:

UNO, DE CERVANTES; Y OTRO, DE QUEVEDO.

Entre los versos laudatorios que preceden á la *Parte primera de varias aplicaciones, y Transformaciones, las quales tractan, Términos Cortesanos, Práctica militar, y Casos de Estado, en prosa y verso con nuevos Hieroglíficos, y algunos puntos morales, compuestos por D. Diego Rosel y Fuenllana, Sargento Mayor en las partes de España, y Governador de la Ciudad de Sancta Agata en las de Italia por su Magestad natural de Madrid* (1 tomo en 4.º, Nápoles, por Juan Domingo Roncallolo, 1613), se hallan las dos composiciones siguientes, que, por creerlas tan poco conocidas como la obra á que se refieren, las insertamos á continuación (1). Dicen así:

(1) En efecto, es tan poco conocida la obra de Rosel, que al dar cuenta de ella el Sr. Almirante en su *Bibliografía militar de España*, lo hace sólo por referencia, y en términos tan lacónicos como los que siguen:

«ROSEL DE FUENLLANA (*Diego*). — Pérez de Montalvan, en su *Catálogo de ingenios eminentes de Madrid*, dice: «este soldado dió al vulgo un libro intitulado: *Varias aplicaciones y transformaciones*.»—Sin más noticia.»

Anteriormente había dicho Nicolás Antonio en su *Bibliotheca Nova*:

«DIDACUS ROSSEL FUENLLANA, Matritensis, instructor aciei (*Sargento mayor* vocant) gubernator urbis S. Agathæ in regno Neapolitano, scripsit:

Varias explicaciones, y transformaciones. Et: Hieroglyphicos. Neapoli, apud Joannem Dominicum Roncallolo 1613. in 4.»

De lo dicho aparece que tampoco logró Nicolás Antonio ver la obra de que se trata, saltando desde luégo á los ojos las impropiedades é inexactitudes que ambos escritores, cada cual por su parte, cometen.

Soneto

A D. DIEGO ROSEL Y FUENLLANA

inventor de nuevos artes,

Hecho por Miguel de Ceruantes.

*I Amas en el Jardin de Falerina,
Ni en la Parnasa excessible cuesta,
Se vió Rosel, ni Rosa qual es esta,
Por quien gimió la maga Dragontina.
Atras dexa la flor, que se recriña
En la del Tronto Archiducal floresta,
Dexando olor por via manifiesta,
Que a la region del cielo la auejina.
Crece, o muy felice planta, crece,
Y ocupen tus pimpollos todo el orbe,
Retumbando, cruxiendo, y espantando.
El Betis calle, pues el Po enmudece,
Y la muerte, que a todo humano sorbe,
Sola esta Rosa vaya eternizando.*

Soneto

AL SARGENTO MAYOR D. DIEGO

Rosel y Fuenllana Hieroglífico
en su servicio

Don Francisco Quevedo.

*Coronado de lauro, yedra y box,
Rosel, le quita al Febo su carcax,
Pues haze los esdrujulos sin ax,
Y a todos los Poetas dice ox.
Es de los Hieroglíficos latrox,
Siendo en la ciencia del saber arrax,
Y en todo claro cual lucido velax,
Y muy mas concertado que vn reloj.
Al carro del gran Phebo sirue de ex,
Y de aquesta Academia el armandix,
Obedeciendole todos como a dux.
Es tan veloz quanto en el agua el pex,
Danle las musas nombre de su dix,
Pues hizo en todas artes un gran flux.*

El libro está dirigido á la Majestad de Luis XIII, rey de Francia; imprimióse con licencia y privilegio de Barcelona y Nápoles; y el nom-

bre, número y orden de los elogia-
dores de él, así como la forma de
las composiciones, es como sigue:

*El Doctor Juan Sánchez, cate-
drático de prima de Derecho civil,*
2 poesias en latin.

El Doctor Pedro de Contreras,
1 soneto español.

Juan de Figueroa, id.

Miguel de Cervantes, id.

Don Francisco de Quevedo, id.

El Doctor Juan de Salazar, id.
(acróstico).

*El Doctor Juan Calvo, canónigo
de la Catedral de Cartagena, id.*

El alférez Martin Calvo, id.

*Giulio Cesare Capaccio, secre-
tario de la città di Napoli, prosa
italiana.*

*Próspero Antonio Zizza, dos
epigramas latinos.*

Por último, aunque en la portada
se dice estar impresa la obra por
Juan Domingo Roncallolo, figura
el siguiente colofon á la postrera
página, que es la 528:

FIN

DE LA PRIMERA PARTE.

Y Privilejio

Con licencia de los Supe-
riores.

En Nápoles. Por Tarquinio

Longo. 1613.

No sé que llegara á imprimirse
la Parte segunda.

JOSÉ MARÍA SEARBI.



PRAGMATICA.

Que su Magestad manda promulgar, dando regla, y estableciendo nueva forma en que desde aora en adelante han de vivir los que se dizen Gitanos y Gitanas.

Año de (Hay un escudo de armas Reales.) 1717.

CON LICENCIA.

En Madrid: Por Jerónimo de Estrada, impresor de libros en la plazuela del Angel.



DON PHELIPPE POR LA gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme de el mar Oceano, Archyduque de Austria, Duque de Borgoña, y de Bravante, y Milán, Conde de Aspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, etc. Al Serenissimo Principe D. Luis mi muy caro, y muy amado hijo; á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos Hombres, Prioros de las Ordenes, Comendadores, y Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos, Casas fuertes, y llanas, y á los del nuestro Consejo, Presidentes, y Oidores, de las nuestras Audiencias, Alcaldes, y Alguaciles de la nuestra Casa, y Corte, y Chancillerias, y á todos los Corregidores, Assistente,

Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes, Concejos, Vniversidades, Veinteiquatros, Regidores, Cavalleros, Jurados, Escuderos, Oficiales, y Hombres buenos, y otros qualesquier nuestros subditos, y naturales, de qualquier estado, calidad, dignidad; ó preheminiencia que sean, ó ser puedan de todas las Provincias, Ciudades, Villas, y Lugares de estos nuestros Reynos, y Señorios, assi á los que aora son, como á los que serán de aqui adelante, y á cada vno, y qualquier de vos á quien esta nuestra Carta, y lo en ella contenido toca, y puede tocar en qualquier manera: Sabed que aunque de muchos años á esta parte se ha procurado por justas y gravissimas causas del servicio de Dios N. Señor, y bien de estos Reynos expeler, y exterminar de ellos á los que se dizen Gitanos, como gente tan perniciosa, para lo qual se han hecho y promulgado por los Señores Reyes nuestros gloriosos antecesores muchas, y muy saludables leyes, y Pragmáticas, todavia reconocindose que con ellas no se consigue el fin que se ha deseado, ó porque en su execucion, y observancia no ha avido toda la vigilancia, y cuydado que era conveniente, ó porque la malicia, y astucia con que esta gente delinque, es mayor que toda la diligencia de los Ministros, ó porque la multiplicidad de las mismas leyes embaraza la comprehension, y facil cumplimiento de lo que en ella se ordena, y siendo por esto muy conveniente establecer vna nueva forma á la qual queden reducidas todas las que hasta aora se han dado, y que con mas prevenciones se assegure la

persecucion, y castigo de los que se dizen Gitanos que con la frecuencia, y gravedad de sus delitos perturban la quietud de los Pueblos, la seguridad de los caminos, y la fee de los tratos en los mercados, y ferias donde es tan importante, ha parecido ordenar sobre esto nueva ley, y Pragmatica, y proveer sobre todo en la manera siguiente.

1 Que dentro del termino de treinta dias de la publicacion de esta Pragmatica, que se deberá hazer en todas las Ciudades, Villas, y Lugares Cabezas de Partido, sean obligados todos los que se dizen Gitanos, y Gitanas que se hallaren en estos Reynos á comparecer ante las Justicias de los Lugares donde estuvieren avecindados, ó havitaren, assi Reales, como de Territorio de las Ordenes de Abadengo, ó Señorío, ó eximidos, declarando sus nombres, edad, y estado, y los hijos que tuvieren con sus nombres, edades, y tambien sus oficios, y modos de vivir, y todas las armas que tuvieren, assi ofensivas, como defensivas, de qualesquier genero que sean, tanto las que tuvieren en sus casas, como las que huvieren puesto en otras partes, ó dado á guardar á otras personas, y los cavallos, mulas, ú otros animales que tuvieren para servirse de ellos, para venderlos, ó comerciarlos, todo lo qual deban declarar puntualmente, y debaxo de juramento, y de la pena que aqui irá expressada; y las Justicias deban admitir promptamente esta declaracion, y registro en la forma, y con las calidades que assi se contienen, sin llevar, ni permitir quelleven los Escrivanos ante quien se hizieren derechos algunos por

esta razon; y cada Justicia sea obligada passados los dichos treinta dias á remitir el registro que ante ella se huviere hecho original, firmado de la tal Justicia, y del Escribano al Consejo, por mano del Fiscal dél, encaminandole con propio, ó en pliego certificado, y quedandose con traslado autentico del tal registro, el qual se deba tener, y conservar en los libros de Ayuntamiento del Lugar donde se huvieren hecho.

2 Que si passados los treinta dias fuere aprehendido alguno de los que se dizen Gitano, ó Gitana, que no aya cumplido con hazer el dicho registro, ó que no le aya hecho puntual y cumplidamente, y aya ocultado alguna de las cosas contenidas en el capitulo antecedente, por el mismo hecho, si fuere hombre, incurra en la pena de seis años de Galeras, y si fuere muger en la de cien azotes, y destierro de estos Reynos, sin que para la execucion de estas penas se necessite de más averiguacion, ni processo que la misma aprehension de la persona, ó la cosa oculta, y el testimonio de no hallarse en el registro, lo qual sea bastante para condenar en las dichas penas y para que se execute sin admitir apelacion, suplicacion, ni otro remedio alguno.

(Se continuará.)

Tanteo de todos los granos cogidos en este año de 1733 en los partidos de Toledo, Alcalá, Ocaña, Priorato de San Juan y Talavera, y sus lugares comprendidos en la provincia de Toledo.

Por informes extrajudiciales de personas inteligentes, labradores, y de los que han recogido diezmos en los lugares de este Arzobispado, se reconoce y hace juicio que en

dichos partidos ha subido la cosecha de trigo, como una sétima parte respecto de la del año antecedente de 1732, y de cebada se contempla igual cosecha; y de centeno ha bajado como cuarta parte. Consiste el exceso y baja que va propuesto, en los partidos de Guardia, Ocaña, Illescas, Madrid, Montalvan, Alcalá y Guadalajara, donde ha sido más conocida la subida en el trigo y cebada, y esta subida de la cebada, especialmente en los partidos de Madrid, Illescas, Ocaña y Guardia; en los otros partidos ha bajado la cosecha de granos, y en mayor parte la de cebada y centeno, y son privativamente los que se arriman á las sierras de Guadarrama, tomando la cuerda desde Buitrago hasta la Extremadura y Obispado de Plasencia. A este respecto, se considera ser toda la cosecha:

De trigo, dos millones doscientas treinta mil fanegas.	2.230000 fs.
De la cebada, dos millones y cien mil fanegas.	2.100000 fs.
De centeno, ochenta mil fanegas.	80.000 fs.

Esta cosecha hubiera sido muy copiosa, según las muestras que dió en el invierno y primavera, y por el mucho terreno que había sembrado; desgracióse en gran parte en las tierras ligeras que se resfriaron con las muchas aguas, y echaron mucha yerba y malas semillas, como neguilla y alverja; también ha sido considerable el daño por falta de granar el trigo que estaba en vegas, y más retardado por vicioso, y fué asurado por los aires solanos que

empezaron desde San Juan de Junio. Esto es lo que he podido entender como la gran dificultad ó imposibilidad de averiguar de cierto el importe de dicha cosecha, etc.

(El original de este, al parecer borrador, obra en la Redacción de esta REVISTA.)

REAL PROVISION EN QUE SE CONDENA
Á SER QUEMADA POR EL VERDUGO EN
LA PLAZA MAYOR DE MADRID, LA
OBRA INTITULADA

HISTORIA IMPARCIAL DE LOS JESUITAS.

(Hay un escudo de armas Reales.)

DON CARLOS, POR LA GRACIA de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya, y de Molina, etc. A todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, y otros Jueces, y Justicias, Ministros, y personas qualesquier de todas las ciudades, villas, y Lugares de nuestros Reynos, así de Realengo, como de Señorío, Abadengo, y Ordenes: Salud y gracia. SABED: Que habiendose examinado de Orden de N. R. P. una obra escrita en Francés, en dos volúmenes en octavo, con el Título de *Historia Imparcial de los Jesuitas* desde su establecimiento hasta su primera expulsión, y remitido al nuestro Consejo; y teniendo también presente lo expuesto por nuestros Fiscales, y examinado el asunto con la

prolija, y madura reflexion, que exige tan importante materia, se ha hallado ser la referida Obra un tejido continuo de temerarios, escandalosos, é impios asertos, los mas detestables contra la Suprema Potestad Pontificia, y contra la Temporal de los Principes Soberanos, contra los Institutos Religiosos, contra la Santidad, y fama inmortal de los primeros Padres de la Iglesia tan reverenciada de todos los Fieles, y lo que es aun mas abominable, contra los Dogmas Sacrosantos de nuestra Religion Catholica; y para evitar el daño que puede causar su lectura, é introduccion en estos Reynos, se acordó por los del nuestro Consejo expedir esta nuestra Carta para vos en la dicha razon: Por la qual mandamos, que la referida Obra sea quemada publicamente en la Plaza Mayor de esta Villa por el Executor de la Justicia: Y prohibimos rigurosamente la introduccion, y retencion de tan pestifera obra, à cuyo efecto se providencie lo conveniente para dentro de la Corte, y se expida esta Provision circular à las Justicias de estos Reynos, para que la hagan publicar por Vando, à efecto de que quantos tuvieren ejemplares de tan detestable escrito, le entreguen à las mismas Justicias, y estas le remitan à las respectivas Capitales de las Provincias, para que se quemen luego por mano del Verdugo, con igual publicidad; de todo lo qual se darà prontamente cuenta al nuestro Consejo, y se comina à las personas, que retengan, vendan ó distribuyan tan perniciosa Obra, con las penas impuestas en las Leyes del Reyno, que irremisiblemente se impondràn à los con-

traventores, dandose por los referidos Jueces, en sus respectivos distritos, y Jurisdicciones, los Autos, y Providencias, que sean necesarios, sin faltar en cosa alguna. Que asi es nuestra voluntad; y que al traslado impreso de esta nuestra Carta, firmado de Don Antonio Martinez Salazar, nuestro Secretario, Contador de Resultas, y Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del nuestro Consejo, se le dé la misma fee, y credito que à su original. Dada en Madrid à veinte de Junio de mil setecientos setenta y dos años. :: El Conde de Aranda. :: Don Josef Faustino Perez de Hita. :: Don Antonio de Veyan. :: Don Luis Urries y Cruzat. :: Don Josef de Contreras. :: Yo Don Antonio Martinez Salazar, Secretario del Rey nuestro Señor, su Contador de Resultas, y Escribano de Camara, la hice escribir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo. :: Registrada. :: Don Nicolàs Verdugo. :: Theniente Canciller Mayor. :: Don Nicolàs Verdugo. Es copia de su original, de que certifico. Don Antonio Martinez Salazar.

Es copia de la Real Provision original, y vista en el Acuerdo general, que celebraron los Señores Presidente, y Oidores de esta Real Chancilleria en trece de este mes, mandaron se guarde, y cumpla su contenido, que se bajase à la Sala del Crimen para que la mande publicar; se reimprima y remita à los Corregidores del distrito de esta Chancilleria para que la comuniquen à las Justicias de los Pueblos de sus respectivos Partidos, encargandolas su puntual cumplimien-

to, y observancia; y para que conste lo firmo en Valladolid à diez y seis de Julio de mil setecientos setenta y dos..

Don Miguèl Fernandez del Val.

(El original de esta Real Provision existe en la Redaccion de la REVISTA, en 1 pliego impreso, doblado.)

PELEAS DE GALLOS.

La afición del pueblo inglés á la *lucha de gallos*, nos ha recordado algunas memorias que pueden influir en la investigacion de su origen. A juicio del sabio obispo de Tesalónica Eustatio (1), debe irse para encontrarle más allá de la expedicion de Temístocles contra los persas, porque aquel caudillo, puesto al frente de su ejército, le exhortó á pelear por la patria con el esfuerzo que ostentan los gallos en la *lucha*. Obtenida la victoria por los atenienses, para perpetuar su memoria establecieron por ley una *lucha anual de gallos*; costumbre, añade, que pasó á Roma, y se extendió á la lid de las codornices, para la cual se convocaba al pueblo á voz de pregon con la fórmula *pulli pugnans*: hay peleas de gallos. Diodoro Sículo refiere que los agrigentinios tenían destinados suntuosos túmulos para sepultar en ellos los gallos que en el combate hubiesen mostrado más valor y destreza. Estos monumentos se conservaban en tiempo de Timeo, como lo prueban varias indicaciones de Plutarco. De esta afición heredada de los griegos por los romanos, hace memoria Catulo en el epigrama que

(1) *Comment. in Iliad., lib. I.*

empieza *Passer delitiæ*. Sin duda debieron de llevarla los romanos á España, pues nuestro Columela (2) asegura que no era de poco momento la ganancia de su cría, procurando amaestrarlos para la pelea, y buscando á gran precio los de la celebrada casta de rodios y tanágricos. Otro tanto asegura de las codornices y perdices Herodiano (3); y Lampridio dice de Alejandro Severo: *summa illi delectatio fuit, ut... perdices inter se pugnarent.*

(OCIOS DE ESPAÑOLES EMIGRADOS, Londres, 1826, t. V, págs. 60-61.)

UN INVENTO NOTABLE.

Hemos tenido el gusto de examinar detenidamente un notable aparato mecánico recientemente inventado por el laborioso y entendido ingeniero gaditano D. Juan Gil de los Reyes, que tiene por objeto desenganchar instantáneamente y con toda seguridad los animales de tiro de carruaje, en el caso de que aquéllos se desboquen, ú ocurran otros accidentes.

A más del objeto altamente humanitario que ha movido al autor del referido aparato, préstale aún mayor mérito el haberse valido de un medio tan sencillo como seguro en sus efectos. El ingenioso mecanismo va oculto en una de las piezas del juego delantero, y es aplicable á cualquier carruaje, ya sea de lanza, ó de un solo caballo. Además tiene la ventaja de que puede hacerse funcionar desde el pescante, ó

(2) *De Re rust., lib. VIII, cap. 7.*

(3) *Lib. III, cap. De gall. pugnatorib'.*

desde el interior de la caja, porque tanto ésta como aquél, van provistos de un pequeño volante, al cual se imprime un ligero impulso para poner en movimiento el aparato. De este modo se ha logrado prever el caso de que el conductor, por obstinacion, ó verdadera imposibilidad, no recurra oportunamente al volante que se halla á su alcance; pudiendo entonces las personas que van dentro del carruaje emplear un mecanismo análogo, salvándose por este medio instantáneamente y con la mayor seguridad, de un peligro inminente, y, en otro caso, inevitable.

Los caballos, al ser desenganchados, se llevan solamente el correaje que les ciñe el cuerpo, y las collarejas que los unen al extremo de la lanza, si el coche es de dos caballos; siendo posible, por lo embarazoso de sus movimientos, ser detenidos fácilmente y volverlos á unir al carruaje.

Como se ve, no hay detalle que el autor de tan precioso invento no haya previsto para hacerlo más útil y apreciable. El aparato reúne todas las circunstancias de una obra acabada y perfecta; solidez en la construcción, belleza en la forma, seguridad en los resultados, y un mecanismo sencillo al par que ingenioso.

El Sr. Gil de los Reyes, que ya ha obtenido patente de privilegio del Gobierno de S. M., se propone hacer las pruebas oficiales de su aparato dentro de breves dias, y, según tenemos entendido, en el siguiente orden:

1.º Acto de desenganchar á la carrera un carruaje de dos caballos por el conductor.

2.º El mismo carruaje se presen-

tará sin conductor, ejecutándose la experiencia por una persona que al efecto irá dentro de la caja.

3.º Acto de desenganchar á la carrera un carruaje de un solo caballo por el conductor.

4.º Igual experiencia con el mismo carruaje sin conductor.

Pero no es esta la sola aplicacion que puede recibir el curioso invento que nos ocupa; aún tiene ótra más importante, y, si se quiere, más popular, pues viene á constituir una notable innovacion en los ferrocarriles, á los cuales puede aplicarse, introduciéndole ligeras modificaciones, para enganche y desenganche instantáneo de las locomotoras con los wagoes.

Tal innovacion, cuya trascendencia fácilmente se alcanza, beneficia no sólo al público en general, sino tambien á las mismas empresas, pues ahorra tiempo y trabajo en las innumerables maniobras que los trenes ejecutan. En el caso de que se aproxime un peligro durante la marcha de un tren, tal como un descarrilamiento, ó un choque, la máquina puede ser instantáneamente separada del resto de los wagoes, salvándose los viajeros de una catástrofe cierta, y, por desgracia, con harta frecuencia repetida. El medio á que se apela para ello es ingenioso y seguro en sus resultados. La locomotora, abandonada del resto de los coches y hasta de sus maquinistas, que podrán refugiarse por una puerta de escape en el furgon de cabeza, va sola, por decirlo así, á buscar el peligro; y los wagoes, libres ya de su fuerza superior de arrastre, pueden detenerse fácilmente y con mucha más rapi-

dez, si oportunamente se favorece con los frenos el movimiento retardado que los impulsa.

Tales son, rápidamente reseñadas, las ventajas que tan importante aparato está llamado á producir: creemos que, con sólo enunciarlas, se hacen inútiles toda clase de comentarios.

Reciba el Sr. Gil de los Reyes nuestro más cordial parabien, y sirvanle estas líneas de testimonio anticipado, que podrá unir, á no dudarle, al aplauso con que en días no lejanos se verán premiados su modestia y su talento.

FERNANDO G. DE ARBOLEYA Y MONROY.
(Del *Boletín Gaditano* del 15 de Diciembre de 1878.)

MOVIMIENTO BIBLIOGRAFICO.

OBRAS QUE SE DESEA VENDER.

EL INGENIOSO HIDALGO DON QUIXOTE DE LA MANCHA, COMPUESTO POR MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA. — Madrid. Sancha. MDCCLXXXVII-VIII. 5 vol. 8.º mayor, holand., papel grueso. (Edición de Pellicer). Reales vellon. 200.

PANORAMA UNIVERSAL. *Historia y descripción de todos los pueblos.* 37 tomos en 4.º, hol.ª, con multitud de láminas finas. Rvn. 600

NOTA. Las referidas obras están completas de texto y láminas, y se hallan á disposición de quien gustare adquirirlas en la *Administración de esta Revista.*

ANUNCIOS.

JOSE RODRIGUEZ,
EMBALADOR A LA FRANCESA
Desengaño, 12, tienda.

EL AVERIGUADOR UNIVERSAL.

BASES DE LA PUBLICACION.

EL AVERIGUADOR UNIVERSAL se publica en Madrid los días 15 y último de cada mes, á empezar desde el 15 de Enero de 1879.

Cada número consta de 16 páginas de dimension y calidad de papel iguales á las del presente, viniendo á formar al año un tomo de unas 400 páginas de curiosa é instructiva lectura, siendo exornado con alguno ó algunos grabados si lo exigiere el asunto por ser de interes general.

Toda obra de la cual se remita un ejemplar á esta *Dirección*, será anunciada en esta REVISTA; y de la que se envíen dos ejemplares, se hará además artículo razonado.

Se anunciarán asimismo los libros ó cualesquiera objetos de arte que el suscriptor desee adquirir, vender ó cambiar.

Los no suscritores podrán insertar el anuncio que gusten, abonando por ello una módica retribucion convencional.

Se suscribe en la *Dirección* y *Administración*, calle de S. Juan, 46, 3.º izquierda, y en las principales librerías, á los precios siguientes:

En Madrid, 40 reales vellon al año, y 24 por un semestre.— En provincias 44 id. id. y 28 id.— En el extranjero 25 francos.— En Ultramar fijan el precio los agentes. — Número suelto, 4 Rvn.

La suscripcion se satisface por adelantado.

No se servirá pedido alguno de fuera, como no venga acompañado de la correspondiente libranza del *Giro mutuo*, ó letra de fácil cobro, advirtiéndose que en manera alguna serán admitidos sellos de ninguna clase como pago de la suscripcion; ni tampoco talones del Timbre.

La correspondencia literaria se enviará al *Director* de esta REVISTA; y la que verse sobre pagos, reclamaciones, etc., al *Administrador* de la misma; ambas bajo las señas de calle de S. Juan, 46, 3.º izq., Madrid.